

07 MAY 2024

ANGOL,

001026

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_//

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal al funcionaria Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 29 de abril de 2024, presentada por Doña Marisol Lagos Herrera, en representación de la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal, Plaza 7 Fundaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud presentada por Doña Marisol Lagos Herrera, en representación de la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “Expo Feria Día de la Madre”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por Doña Marisol Lagos Herrera.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por Doña Marisol Lagos Herrera, para el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

**DECRETO:**

1. **Autorizase**, a Doña Marisol Lagos Herrera, en representación de la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, para la instalación y funcionamiento de “Expo Feria Dia de la Madre”, a realizarse desde el día jueves 09 hasta el día domingo 12 de mayo de 2024, desde las 09:00 hasta las 19:00 hrs. cada día, en Plaza 7 Fundaciones, por calle chorrillos, de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

Nº	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	YENIFER SANDOVAL TAPIA	17.754.790-5	ESTAMPADOS Y PERSONALIZADOS
2	NABOR AGURTO OCARES	13.630.167-5	ARTESANIA EN PIEDRA Y MADERA
3	JORGE CISTERNA QUINTANA	09.101.067-4	ARTESANIA EN CUERO
4	MARIA CANALES BELMAR	10.666.145-6	ARTESANIA AGRO ELABORADOS
5	CAROL VENEGAS SAAVEDRA	13.136.630-2	TEJIDOS Y ACCESORIOS EN TELA
6	YESSICA SOTO CONTRERAS	11.924.154-5	COSMETICA NATURAL Y CHOCOLATERIA
7	MARGOT MARISIO ECHEVERRIA	09.325.499-6	PASTELERIA
8	GONZALO SANCHEZ HURTADO	17.158.436-1	ARTESANIA EL CHASQUILLA
9	CARLOS BECERRA	09.632.114-7	ARTESANIA METALES, PLATA, ALPACA
10	KARLA RIOS SAN MARTIN	18.556.133-K	LOZA Y DECORACION PINTADA A MANO
11	ANHAIS GARCIAS VALENZUELA	09.872.328-5	MOSAICOS
12	CYNTHIA BUSTOS GALLEGOS	15.225.427-K	SOUVENIRS EN MADERA, LANAS
13	ERMITA FERNANDEZ INZUNZA	07.942.909-0	TEJIDO A CROCHET Y PLANTAS
14	ZUDELINA OCAREZ GUTIERREZ	06.648.789-1	PLANTAS, PULSERAS, AROS
15	NORA SEPULVEDA SILVA	11.567.765-9	TELARES, ATRAPASUEÑOS Y COSTURA
16	MARISOL LAGOS HERRERA	10.785.399-5	RECICLADOS, ARTESANIA Y VELLON
17	LUCILA BENAVIDES SAEZ	15.512.556-K	ARTESANIA EN MADERA Y ALIMENTOS
18	ELBA SANDOVAL TAPIA	17.350.164-3	GRABADO, DECORACIONES
19	JAVIERA SEGUEL AGUAYO	20.209.631-K	COSMETICA NATURAL, TEJIDOS
20	MARIA BELTRAN CIFUENTES	10.262.031-3	TEJIDOS A CROCHET Y ACCESORIOS
21	SOLANGE BELTRAN ARRIAGADA	13.360.337-7	TEJIDOS A CROCHET
22	MARIA MALDONADO ARIAS	12.028.159-3	PORCELANA, PLANTAS Y MANUALIDADES
23	GENOVEVA MALDONADO ARIAS	11.301.090-8	ARTESANIA EN VELLON
24	ANA MILLAMAN FIGUEROA	10.778.418-7	MERMELADAS Y ARTESANIA

2. Páguese los Derechos Municipales correspondientes, los cuales estarán rebajados en un 60% por ser una Agrupación con Personalidad Jurídica y Sin Fines de Lucro, de acuerdo con el Artículo nº 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohibíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuará la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.



ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Agrupación de Emprendedores, Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.